

Anexo Único.

COMISIONES LEGISLATIVAS CON MAYOR CANTIDAD DE SESIONES DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL		
Hacienda y Fortalecimiento Municipal	Diputada Violeta Cerrillo Ortiz	14
Jurisdiccional	Diputada Analí Infante Morales	13
Derechos Humanos	Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera	10
Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias	Diputado Manuel Benigno Gallardo Sandoval	8
Justicia	Diputada Maribel Galván Jiménez	8
Sistema Estatal Anticorrupción	Diputado Ernesto González Romo	8

COMISIONES LEGISLATIVAS CON MENOR CANTIDAD DE SESIONES DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL		
Presupuesto y Cuenta Pública	Diputada Roxana del Refugio Muñoz González	6
Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Diputado José David González Hernández	6
Educación, Ciencia y Tecnología	Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo	6
Desarrollo Cultural	Diputada María del Mar De Ávila Ibargüengoytia	5
Transparencia	Diputada Zulema Yunuen Santacruz Márquez	5
Función Pública y Planeación Del Desarrollo	Diputado Nieves Medellín Medellín	5
Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa	4
Gobernación	Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba	6
Igualdad de Género	Diputada Imelda Mauricio Esparza	5
Niñez, Juventud y Familia	Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila	6
Desarrollo Social	Diputada Priscila Benítez Sánchez	5
Vigilancia	Diputado Herminio Briones Oliva	6
Parlamento Abierto	Diputado Enrique Laviada Cirerol	5

Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable	Diputado Sergio Ortega Rodríguez	4
Turismo	Diputado Xerardo Ramírez Muñoz	5
Atención a Migrantes	Diputado José Juan Estrada Hernández	5
Desarrollo Económico Industria y Minería	Diputada Ana Luisa del Muro García	5
Asuntos Electorales	Diputado José Luis Figueroa Rangel y	5
Comunicaciones y Transportes	Diputado José Guadalupe Correa Valdez	6
Cultura Física y Deporte	Diputado Gerardo Pinedo Santa Cruz	4
Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático	Diputada Ma. Del Refugio Ávalos Márquez	5
Puntos Constitucionales	Diputado Jehú Salas Dávila	5
Seguridad Pública	Diputado José Juan Mendoza Maldonado	5
Salud	Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza	5

ASISTENCIAS.

NOMBRE	ASISTENCIAS
Dip. Zulema Yunuen Santacruz Márquez	54
Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz	54
Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera	52
Dip. José Guadalupe Correa Valdez	47
Dip. José Luis Figueroa Rangel	40
Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza	38
Dip. Roxana del Refugio Muñoz González	37
Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa	32
Dip. Priscila Benítez Sánchez	32
Dip. Gerardo Pinedo Santacruz	30
Dip. Ana luisa del Muro García	28
Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba	24
Dip. Anali Infante Morales	23
Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval	23
Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila	25
Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol	23
Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo	21
Dip. Jehú Edui Salas Dávila	22
Dip. José Juan Mendoza Maldonado	22

Dip. Víctor Humberto de la Torre Delgado ^{1*}	18
Dip. Nieves Medellín Medellín	17
Dip. José David González Hernández	16
Dip. Ma. Del Refugio Ávalos Márquez	20
Dip. Imelda Mauricio Esparza	14
Dip. Violeta Cerrillo Ortiz	14
Dip. María del Mar de Ávila Ibargüengoitia	15
Dip. Sergio Ortega Rodríguez	15
Dip. José Juan Estrada Hernández	13
Dip. Ernesto González Romo	10
Dip. Maribel Galván Jiménez	10
Dip. Herminio Briones Oliva	10
Dip. Soralla Bañuelos de la torre ^{2*}	7

En lo relativo a lo solicitado al punto 9 párrafo segundo que dice: **DIPUTADOS LOCALES, PODER LEGISLATIVO DE ZACATECAS, DIPUTADOS MÁS PRODUCTIVOS, DIPUTADOS MENOS IMPRODUCTIVOS**, cabe destacar que lo solicitado no se puede atender en sus términos debido a que los datos requeridos quedan fuera de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en la cual señala que el acceso a la información se dará de conformidad a los respaldos documentales que se obtengan por el ejercicio de nuestras facultades, competencias o funciones. Particularmente la referida ley en sus artículos 20, 91 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra señalan:

Artículo 20. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 98. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos

¹ Pidió licencia el 01 de febrero de 2022, por lo que solo se da cuenta del periodo que fungió como diputado propietario.

² Pidió licencia el 11 de noviembre de 2022, por lo que solo se da cuenta del periodo que fungió como diputada propietaria.

existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Artículo 100. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. Del contenido de los referidos artículos se observa que para garantizar el acceso de las personas a información pública que generan los sujetos obligados, esta debe de constar en documentación que surja por el ejercicio de las funciones que emanan de las normas por las que se rige una institución. En el caso particular de la solicitud debemos de señalar que no es factible entregar pronunciamientos, ya que lo solicitado no forma parte de los respaldos documentales a través de los cuales esta Legislatura del Estado da constancia de los actos de autoridad que realiza.

Del contenido de los referidos artículos se observa que para garantizar el acceso de las personas a información pública que generan los sujetos obligados, esta debe de constar en documentación que surja por el ejercicio de las funciones que emanan de las normas por las que se rige una institución. En el caso particular de la solicitud debemos de señalar que no es factible entregar pronunciamientos, ya que lo solicitado no forma parte de los respaldos documentales a través de los cuales esta Legislatura del Estado da constancia de los actos de autoridad que realiza.